

LEY N° 2963

Fecha de sanción: Neuquén, 8 de octubre de 2015.

Fecha de promulgación: Neuquén, 14 de octubre de 2015.

Fecha de publicación: B.O. 16/10/2015.

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL

NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 2° de la Ley 2955 -Creación del Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Fines. Los hogares de niñas, niños y adolescentes tienen a su cargo el cumplimiento de la medida excepcional de protección, ordenada por autoridad judicial competente, con la intervención de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente, en el marco de la Ley 2302 y su sistema procesal de protección de derechos”.

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de octubre de dos mil quince.

Darío Edgardo Mattio

Vicepresidente 2° a/c Presidencia H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González

Prosecretario Legislativo a/c SecretaríaH. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2963

Neuquén, 14 de octubre de 2015.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2035/2015

SAPAG

GAIDO